



Municipalidad Provincial de
Yauli La Oroya

Mejorando tu Calidad de Vida



“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 221-2019-MPYLO/ALC

La Oroya, 06 de noviembre del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI - LA OROYA

VISTO:



Memorando N° 311(A)-2019-MPYLO/ALC, de fecha 06 de noviembre del 2019, Informe N° 447(A)-2019-MPYLO/SG, de fecha 06 de noviembre del 2019, Oficio N° 042-2019-MPYLO/PPM, de fecha 14 de octubre de 2019, Informe N° 523-2019-MPYLO/GPP, de fecha 17 de setiembre de 2019 y Oficio N° 368-2019-OCI/0416, de fecha 14 de octubre de 2019, y;

CONSIDERANDO:



Que, la Constitución Política del Estado, establece en su Artículo 194°, concordante con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo denotado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;



Que de conformidad a lo establecido en el numeral 153.4 del artículo 153° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, señala que: “Si un expediente se extraviara, la administración tiene la obligación, bajo responsabilidad de reconstruir el mismo”; por lo que, es recomendable emitir el acto resolutorio correspondiente, para la RECOMPOSICIÓN de los Instrumentos de Gestión;

Que, con Informe 447(A)-2019-MPYLO/SG, de fecha 06 de noviembre del 2019, proveniente de la Secretaria General, sugiere se ordene la RECOMPOSICIÓN de los Instrumentos de Gestión (TUPA, MOF, ROF), de la Municipalidad Provincial de Yauli – La Oroya, mediante acto resolutorio, de acuerdo a lo establecido en el numeral 153.4 del artículo 153° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444;

Que, con Memorando N° 311(A)-2019-MPYLO/ALC, de fecha 06 de noviembre del 2019, el Alcalde dispone proyectar acto resolutorio correspondiente, respecto a la RECOMPOSICIÓN de los Instrumentos de Gestión de la Municipalidad Provincial de Yauli – La Oroya, para la visación y validez de estos;

Y, estando en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y Ley N° 27444 – Ley del procedimiento Administrativo General;



Municipalidad Provincial de Yauli La Oroya

Mejorando tu Calidad de Vida



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR la RECOMPOSICIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN (TUPA, MOF, ROF) de la Municipalidad Provincial de Yauli – La Oroya, de conformidad a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la correcta visación de los Instrumentos de Gestión de la Municipalidad Provincial de Yauli – La Oroya.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, Gerencia de Desarrollo Local, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Gerencia de Rentas, Procuraduría Pública Municipal, Unidad de Recursos Humanos, Órgano de Control Institucional, y demás instancias administrativas pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Unidad de Informática y la Unidad de Comunicaciones, la publicación y difusión de la presente Resolución en el portal de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.


Saturnino Mc Gerson Camargo Zavala
ALCALDE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA

